



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 650-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 12 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Trámite Interno N° 15283-2024, el Informe Técnico N° 0056-2024-MDY-GDIS-SGJECD, emitido por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 231-2024-MDY-GAF-SGC, emitido por Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N° 536-2024-MDY-GDIS-SGJECD, emitido por Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 237-2024-MDY-GAF-SGC, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; Proveído N° 1026-2024-MDY-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 865-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Perú concordante con lo señalado en los arts. II y VII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56° Reembolso de gastos administrativos 56.1 Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Resolución N° 561-2024-MDY-GM de fecha 29 de octubre de 2024, Gerencia Municipal, aprobó el PLAN DE ACTIVIDAD denominado: "YO DEMUESTRO MI TALENTO EN EL ANIVERSARIO DE PUERTO CALLAO", presentado por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, posterior a ello mediante Informe Técnico N° 056-2024-MDY-GDIS-SGJECD de fecha 20 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, solicita REEMBOLSO, concluyendo lo siguiente: 1 (...). 2. *El Plan de la Actividad "YO DESCUBRO MI TALENTO EN EL ANIVERSARIO DE PUERTO CALLAO" se ejecutó conforme a lo programado y aprobado mediante acto resolutivo, lo que corresponde la devolución de todo el gasto efectuado a través del REEMBOLSO por lo que se adjunta todos los comprobantes de pago que garantizan el desarrollo de la actividad;*

Que, mediante Informe N° 231-2024-MDY-GAF-SGC de fecha 25 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, las siguientes observaciones:

Señor Gerente de Administración y Finanzas el presente expediente se encuentra observado, para lo cual deberá efectuar la subsanación de los mismos.

- Los comprobantes de pago que se adjuntan se encuentran fuera de la fecha de realización de la actividad; es decir posterior al 07 de noviembre 2024.
- No se encuentra adjunto las Actas de entrega a los ganadores de los concursos efectuados dentro de la celebración de la actividad.
- Las actividades económicas de las empresas comerciales no coinciden con lo que se detalla en los comprobantes de pago.
- El informe que presentan debe ser más detallado en cuanto a lo surgido en la demora del requerimiento tanto del Encargo como del reembolso.
- Señor Gerente de Administración y Finanzas el reembolso solicitado es por un monto superior a las 02 UIT, por lo que sugiero que se solicite la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones a través de la Sub Gerencia de Planeamiento elabore una Directiva para el otorgamiento de REEMBOLSOS, que si bien



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 650-2024-MDY-GM

es cierto no se otorga de manera usual; es indispensable contar con un mecanismo normativo que nos guíe y nos respalde los requisitos necesarios para tal fin.

- De igual modo solicitar una declaración jurada de autenticidad de los datos consignados en los comprobantes de pago a la persona que efectuó el gasto y por lo cual se le reembolsara los gastos ocasionados.

Que, mediante Informe N° 536-2024-MDY-GDIS-SGJECd de fecha 04 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte remite levantamiento de observaciones, solicitando el Reembolso de todo lo gastado en la ejecución de dicha actividad por ser de justicia, toda vez que se ha actuado de buena fe, en aras de cumplir con los objetivos institucionales, adjuntando para ello: (reporte fotográfico, actas de entrega, cuadro detallado de gastos y comprobantes de pago);

Que, mediante Informe N° 237-2024-MDY-GAF-SGC de fecha 05 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad emite pronunciamiento respecto a la subsanación de observaciones, concluyendo: *Señor Gerente de Administración y Finanzas la Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, Mg. Keily Isabel Mejía Chapiama efectuó la subsanación de las observaciones efectuadas a la documentación presentada para el otorgamiento de su reembolso, quedando pendiente la respectiva resolución que autoriza el reembolso;*

Que, mediante Proveído N° 1026-2024-MDY-GAF de fecha 11 de diciembre la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a Gerencia Municipal, a fin de que, de acuerdo a sus funciones sirva a continuar con los trámites según corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 865-2024-MDY-GAJ de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo lo siguiente: **PROCEDENTE**, *aprobar el Reembolso por gastos efectuados en la ejecución de la Actividad "YO DESCUBRO MI TALENTO EN EL ANIVERSARIO DE PUERTO CALLAO", solicitado por la Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte Mg. Keily Isabel Mejía Chapiama;*

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos relacionados a favor de la Municipalidad y que vaya acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificada, detallando el motivo del gasto;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes emitidos; quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reembolso por gastos efectuados en la ejecución de la Actividad "YO DESCUBRO MI TALENTO EN EL ANIVERSARIO DE PUERTO CALLAO", solicitado por la Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte Mg. Keily Isabel Mejía Chapiama.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 650-2024-MDY-GM

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, realizar las acciones administrativas correspondientes para **EFFECTUAR** el reembolso a favor de la Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, Mg. Keily Isabel Mejía Chapiama, por la suma total de **S/ 11,424.05 (ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 SOLES)**; a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL



Distribución:
GAF (Exp. completo)
SGJED
Interesado
Archivo
C.c. SGTI